



Resolución Directoral

Ica, 29 de Enero del 2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 20-017681-001, Oficio N° 077-2020-HRI/ROADI y el Oficio N° 450-2020-DE-FMH-UPAO sobre la relación de Médicos ingresantes al Programa de Residentado UPAO 2020, de adjudicación en plazas libres y cautivas en el Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Medico – SINAREME, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Medico, asimismo en su Art. 3° de la referida ley señala que: El Residentado medico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del País y en el marco de las Políticas Nacionales de Salud.

Que, el numeral 1 del artículo 37° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, indica que los Médicos Residente tienen el derecho de suscribir el correspondiente contrato renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico.

Que mediante Resolución Jefatural N° 103-2007-IDREH/J, de fecha 23 de marzo del 2007, se aprobó la "Directiva Administrativa del Programa de Residentado Medico, cuyo numeral 11, literal a) al d), establece que todo médico cirujano que ocuparon una plaza en la modalidad libre para el Residentado Medico presentaran la documentación completa, para su conformidad.

Que, la Directiva Administrativa del Programa de Residentado Médico, dispone que las sedes docentes emitirán la Resolución dando conformidad de la documentación completa, indicando la relación de médicos residentes ingresantes, especificando nombres y apellidos, número de DNI, numero de Colegiatura, especialidad o sub especialidad, años de duración y la Universidad por la que ingreso.

Que mediante Oficio N° 450-2020-DE-FMH-UPAO, de fecha 23 de Noviembre del 2020, la Universidad Privada Antenor Orrego de la Facultad de Medicina Humana- Dirección Académica de Segunda Especialidad UPAO, remite la Relación de Médicos ingresantes en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2020.

...///



///...

Que, visto la posesión de las plazas requeridas por los médicos residentes del primer año, para el periodo del 01 de Diciembre del 2020 al 30 de Noviembre del 2021, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa del Programa de Residentado Médico, aprobado por Resolución Jefatural N° 0103-2007-IDREH-J, en el numeral 11, letra b) precisa "Contrato Modalidad Libre", dispone que las Sedes Docentes emitirán la Resolución Administrativa dando conformidad de la documentación completa, la misma que se remitirá a la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, indicando además la relación nominal de los médicos residentes ingresantes.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, la Ley N° 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y RENOVAR el Contrato con eficacia anticipada a jornada completa de trabajo a los Médicos Residentes de Primer Año del Programa de Segunda Especialización de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo- UPAO, a partir del **01 de enero al 30 de noviembre del 2021**, que se detalla a continuación:

MÉDICOS RESIDENTES DEL 1ER AÑO

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	AÑOS DE DURACIÓN	MODALIDAD
01	GUANILLO CELIS DENIS KEMELLY	70692063	ANESTESIOLOGIA	UPAO	3	LIBRE
02	GUTIERREZ QUIROZ FIDEL CESAR	47518715	ANESTESIOLOGIA	UPAO	3	LIBRE
03	ALDAVE VASQUEZ CRISTIAN OLIVER	44453483	CIRUGIA GENERAL	UPAO	3	LIBRE
04	VILLANUEVA RODRIGUEZ ANTHONY ELVER	47500199	CIRUGIA GENERAL	UPAO	3	LIBRE
05	AGUILAR VILLANUEVA SABY KATHERINY	45500631	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	UPAO	3	LIBRE
06	PUICON PURIZACA CESAR EDUARDO	43314296	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	UPAO	3	LIBRE
07	ROSAS CUADROS NIEVES MILAGROS	74031057	MEDICINA INTERNA	UPAO	3	LIBRE
08	SUMIRE QUISPE MARIELA NANCI	41546334	MEDICINA INTERNA	UPAO	3	LIBRE
09	MORALES MAUTINO JUDITH NILDA	44008777	PEDIATRIA	UPAO	3	LIBRE
10	PONCE CHANG CESAR FRANCISCO	71249383	PEDIATRIA	UPAO	3	LIBRE
11	CRUZ RAMOS JACQUELINE AURORA	21538260	RADIOLOGIA	UPAO	3	CAUTIVA
12	CALISAYA QUISPE ANA LUISA	22103336	RADIOLOGIA	UPAO	3	CAUTIVA
13	LUCANA MEZA WILMER FRANKLIN	41898425	RADIOLOGIA	UPAO	3	CAUTIVA

...///

///...

ARTICULO SEGUNDO.- Los Médicos Residentes en plaza cautivas, tendrán derecho al pago de Guardias Hospitalarias.-----

ARTICULO TERCERO.- **Notificar** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,


CORPORA
Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270



CENM/D.E. HRI
CSHH/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRI



